

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE

Vs: ROBINSON RAFAEL VARELA VARELA

No. 2022-375

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de Marzo	2022	\$ 2.200.000
Cuota alimentos mes de Abril.	2022	\$ 2.200.000
Cuota alimentos mes Mato.	2022	\$ 2.200.000

TOTAL..... \$ 6.600.000.00

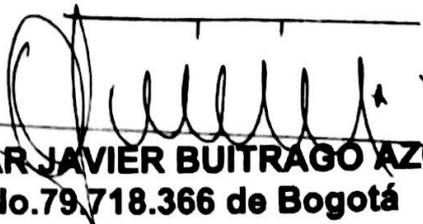
De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago

a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

De: GABRIEL ANTONIO GONZALEZ RADA

Vs: ALIDA ROSA OJEDA OROZCO

No. 2022-345

GABRIEL ANTONIO GONZALEZ RADA , obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de Marzo	2022	\$ 470.000
Cuota alimentos mes de Abril.	2022	\$ 470.000
Cuota alimentos mes Mayo	2022	\$ 470.000

TOTAL..... \$ 1.410.000.oo

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago, **SEÑOR JUEZ AUTORIZO EL PAGO DE LOS TITULOS AL SEÑOR OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE IDENTIFICADO CON CEDULA 79.718.366 de Bogotá** , a continuación relaciono los datos de señor Buitrago.

a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



GABRIEL ANTONIO GONZALEZ RADA
C.C.85.467.728 de Santa Marta.

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **LUIS JAVIER PARDO GARCIA**
Vs: **ANGEL RAMIRO FUENTES VILLAZON**

No. **2022-102**

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes enero 2022	\$900.000
Cuota alimentos mes febrero 2022	\$900.000
Cuota alimentos mes marzo 2022	\$900.000
Cuota alimentos mes abril 2022	\$900.000
Cuota alimentos mes mayo 2022	\$900.000
Cuota alimentos mes junio 2022	\$900.000
Cuota alimentos mes julio 2022	\$900.000
Cuota alimentos mes agosto 2022	\$900.000
Cuota alimentos mes septiembre 2022	\$900.000
Cuota alimentos mes octubre 2022	\$900.000

TOTAL..... \$ 9.000.000

SON: NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA

C.C. No.80.390.630 de Choachí

LIQUIDACION
LUZ RUBIELA BUITRAGO RAMIREZ
CC No 20.916.645

CONCEPTO	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTALES	INTERES 2018	INTERES 2019	INTERES 2020	INTERES 2021	INTERES 2022	GRAN TOTAL
		IPC	IPC	IPC	IPC							
		3,18%	3,80%	5,62%	11,40%							
SALDO CUOTA MARZO	20.000	3.816	4.560	6.744	13.680	28.800	56.000	27.600	19.800	13.200	6.000	
SALDO CUOTA ABRIL	20.000	3.816	4.560	6.744	13.680	28.800						
SALDO CUOTA MAYO	20.000	3.816	4.560	6.744	13.680	28.800						
SALDO CUOTA JUNIO	20.000	3.816	4.560	6.744	13.680	28.800						
SALDO CUOTA JULIO	20.000	3.816	4.560	6.744	13.680	28.800						
SALDO CUOTA AGOSTO	20.000	3.816	4.560	6.744	13.680	28.800						
SALDO CUOTA SEPTIEMBRE	20.000	3.816	4.560	6.744	13.680	28.800						
SALDO CUOTA OCTUBRE	20.000	3.816	4.560	6.744	13.680	28.800						
SALDO CUOTA NOVIEMBRE	20.000	3.816	4.560	6.744	13.680	28.800						
SALDO CUOTA DICIEMBRE	20.000	3.816	4.560	6.744	-	-						
TOTALES	200.000	49.608	59.280	87.672	150.480	547.040	56.000	27.600	19.800	13.200	6.000	669.640

NOTA: Se hizo esta liquidación con los soportes consignaciones hechas en bancolombia ahorro a la mano 322301674
Se hizo el embargo al sueldo por el 25% devengado desde febrero 28 de 2020 para cancelar dicha deuda.
El Señor JOSE DANILLO AMAÑA RODRIGUEZ CC No 3215788 de Ubalá Cundinamarca en su buena fé le ha cancelado todas las cuotas de los años mencionados el año 2018 dejó de cancelar desde marzo la diferencia de \$20.000 , que se está aceptando en esta liquidación más el ipc de los años 2018, 2019 2020, 2021 y octubre 2022.

Elaboró: **LUIS ERNESTO CRUZ VECASQUEZ**
Contador Publico T.P.N. 116895-T

Sasaima, Octubre de 2022



27 OCT 2022
M. D. C. M.

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
Vs: MONICA ELENA RACEDO SIERRA

No. 2018-418

MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes agosto	2022	\$900.000
Cuota alimentos mes septiembre	2022	\$900.000
Cuota alimentos mes octubre	2022	\$900.000

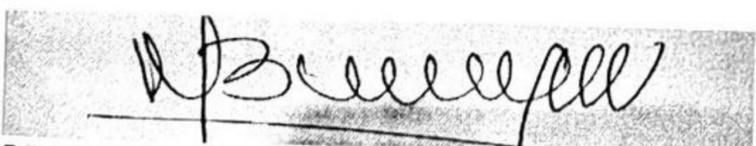
De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Para que sea consignado a nombre de MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA con C.c. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 2.700.000.00

Del señor Juez atentamente,


MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
C.C. No.79.534.598 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
Vs: JAIRO TORRES ALCALA

No. 2022-376

MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes AGOSTO	2022	\$1.100.000
Cuota alimentos mes SEPTIEMBRE	2022	\$1.100.000
Cuota alimentos mes OCTUBRE	2022	\$1.100.000

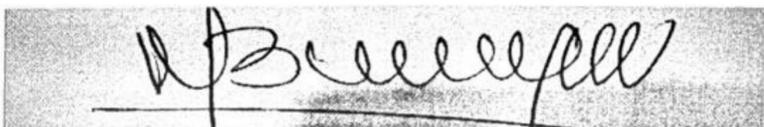
De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Para que sea consignado a nombre de MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA con C.c. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 3.300.000.00

Del señor Juez atentamente,



MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
C.C. No.79.534.598 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
Vs: GERARDO MANUEL CARMONA MENDOZA

No. 2022-350

MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

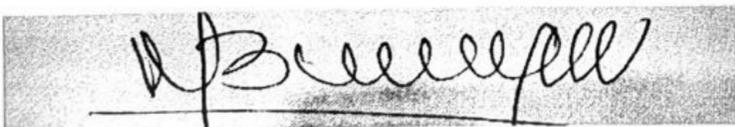
Cuota alimentos mes AGOSTO	2022	\$800.000
Cuota alimentos mes SEPTIEMBRE	2022	\$800.000
Cuota alimentos mes OCTUBRE	2022	\$800.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Para que sea consignado a nombre de MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA con C.c. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 2.400.000.00

Del señor Juez atentamente,



MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
C.C. No.79.534.598 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
Vs: CARMEN CECILIA CABEZA GALINDO

No. 2022-263

MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

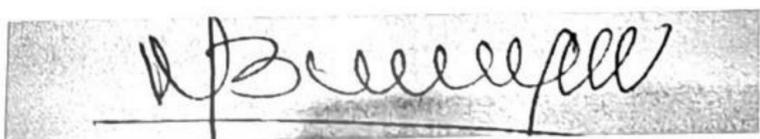
Cuota alimentos mes agosto	2022	\$2.500.000
Cuota alimentos mes septiembre	2022	\$2.500.000
Cuota alimentos mes octubre	2022	\$2.500.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Para que sea consignado a nombre de MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA con C.c. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 7.500.000.00

Del señor Juez atentamente,



MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
C.C. No.79.534.598 de Bogotá

**Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-**

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

**De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
Vs: LUZ SEBASTIANA HERNANDEZ TAFUR**

No. 2022-328

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de Marzo	2022	\$ 3.645.000
Cuota alimentos mes de Abril.	2022	\$ 3.645.000
Cuota alimentos mes Mato.	2022	\$ 3.645.000

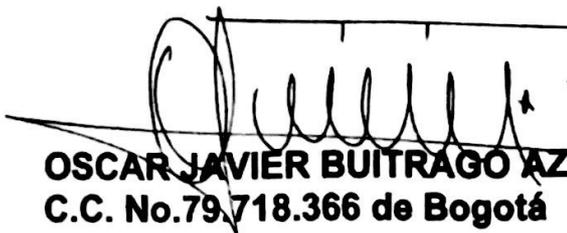
TOTAL..... \$ 10.935.000.00

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago

a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
Vs: CARMEN VICENTA TATIS GUZMAN

No. 2022-342

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de Marzo	2022	\$	1.200.000
Cuota alimentos mes de Abril.	2022	\$	1.200.000
Cuota alimentos mes Mayo.	2022	\$	1.200.000

TOTAL..... \$ 3.600.000.00

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago

a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y SOLICITUD DE ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES

Grupo Asesor Juridico <grupoasesorjuridico2@gmail.com>

Mar 25/10/2022 8:31 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Sasaima <jprmpalsasaima@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: babativa.abogados@gmail.com <babativa.abogados@gmail.com>

Sasaima, 25 de octubre del 2022

Doctor

GUILLERMO HERNAN BURGOS RODRIGUEZ**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA**jprmpalsasaima@cendoj.ramajudicial.gov.co**SASAIMA – CUNDINAMARCA****E. S. D.****Referencia: Proceso Verbal No. 2019-426****BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSE ALDEMAR BOHORQUEZ UMBACIA.**

JOSE HUGO URBANO FEO identificado con la cédula de ciudadanía No. identificado con la cédula de ciudadanía No. 1077972540 DE VILLETA y portador de la TP: 351137 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito adjuntar la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución de fecha 03 de octubre del 2022, así:

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	CAPITAL	DEUDA INTERÉS
6%	JULIO	2022	4	\$ 4.500.000,00	\$ 3.000,00
6%	AGOSTO	2022	30	\$ 4.500.000,00	\$ 22.500,00
6%	SEPTIEMBRE	2022	30	\$ 4.500.000,00	\$ 22.500,00
6%	OCTUBRE	2022	25	\$ 4.500.000,00	\$ 18.750,00
TOTAL, INTERESES					\$ 66.750,00
TOTAL, CAPITAL					\$ 4.500.000,00
GRAN TOTAL					\$ 4.566.750,00

Por lo anterior solicito muy respetuosamente, se imparta aprobación a la presente liquidación, y consecuentemente se ordene la entrega de depósitos judiciales hasta la concurrencia de la liquidación de **crédito y costas** legalmente aprobadas.

Atentamente,

JOSE HUGO URBANO FEO

CC. 1077972540 DE VILLETA

TP: 351137

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
Vs: JOSEFINA ISABEL SOLANO JAYARIYU

No. 2022-347

MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

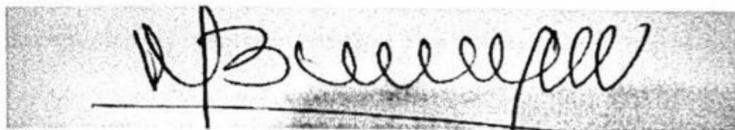
Cuota alimentos mes AGOSTO	2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes SEPTIEMBRE	2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes OCTUBRE	2022	\$1.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Para que sea consignado a nombre de MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA con C.c. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 3.000.000.00

Del señor Juez atentamente,



MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
C.C. No.79.534.598 de Bogotá